



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **28 ABR. 2023**

2023-7-1-0000569

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) de este Inciso;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución ministerial N° 148/022, de 4 de octubre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual en régimen de arrendamiento de servicios y en el marco del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY, de la consultora María Carolina Buzó Laclau, con el objeto de desempeñarse como Químico;

II) que con fecha 1° de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promovió la renovación del mencionado vínculo contractual;

III) que a fs. 18 consta incorporada la declaración jurada de la consultora;

IV) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 15 de marzo de 2023 intervino preventivamente, sin observaciones, la renovación solicitada;

**CONSIDERANDO:** que se estima pertinente autorizar la renovación contractual promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la renovación del arrendamiento de servicios de la consultora María Carolina Buzó Laclau, C.I. 1.987.853-9, con el objeto de continuar desempeñándose como Químico en el marco del Proyecto "Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU), Préstamo BIRF N° 9305-UY, por el período comprendido entre el 14 de abril de 2023 y

**RD 073**

30 de junio de 2023, de acuerdo a los Términos de Referencia incorporados de fs. 26 a 28, los que forman parte del proyecto de contrato obrante de fs. 22 a 25.

2º) La remuneración mensual nominal de la contratada será de \$ 90.171 (pesos uruguayos noventa mil ciento setenta y uno) más IVA, reajutable a partir del 1º de enero de cada año por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de 40 horas semanales.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.


4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

6º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.

  
Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RC